



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**1641**

***Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 21 de gener de 2014 por la cual se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Hamelin de Marratxí.***

#### Hechos

1. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de noviembre de 2008 (BOIB nº.164, de 22 de noviembre) autorizó la apertura y el funcionamiento del centro de educación infantil privado de primer ciclo CEI Hamelin de Sa Cabaneta, Marratxí con el código 07013711

2. El 20 de junio de 2013 (NRE 44995/2013, de 25 de julio de 2013), la Sra. Gemma Puig Bosqued como titular del centro privado de primer ciclo CEI Hamelin de Marratxí, solicitó la autorización para el cambio de la denominación específica y normalizar su nombre pasando a ser centro privado CEI La Vall. A tal efecto adjuntó la documentación pertinente.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del derecho a la educación.
2. El artículo 114 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de educación.
3. El Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el cual se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
4. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.
5. El estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE del 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE del 16 de marzo), que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo eso, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar con efectos desde el inicio del curso 2013-2014 el cambio de denominación específica del centro privado de primer ciclo CEI Hamelin por la de CEI La Vall en el municipio de Marratxí.
2. Como consecuencia de esta autorización el centro queda configurado de la manera siguiente:

**Código de centro:** 07013711

**Denominación genérica:** centro privado de educación infantil de primer ciclo

**Denominación específica:** LA VALL

**Titular:** Gemma Puig Bosqued

**Domicilio:** C/ Olesa nº. 11

**Localidad:** Sa Cabaneta

**Municipio:** Marratxí



CP: 07141

**Enseñanzas autorizadas:**

**Educación infantil 1º ciclo: 3 unidades**

- 0-1 año :1 unidad
- 1-2 años: 1 unidad
- 2-3 años: 1 unidad

3 Notificar este cambio a la dirección del centro privado

El centro mencionado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos en que señala esta Resolución.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de gener de 2014

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**

Joana Maria Camps Bosch

